405

(Copia) 10.000 (bis)

Presidencia de la República

ADOPTANDO DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS HONORES OFICIALES, CON MOTIVO DEL FALLECIMIENTO DEL EXCELENTISIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

Asunción 6 de Junio de 1919.

Habiendo fallecido el Doctor Don Manuel Franco, Presidente de la República, quien en ejercicio de su alta investidura y en todos los actos de su vida cívica se ha hecho acreedor á la gratitud de la patria,

EL PRESIDENTA DE LA REPUBLICA

D E C R E T A"

Art.1°.-La bandera nacional permenecera izada a media asta durante diez dias, en todos los edificios publicos, y buques de la armada.

Art.2°.-El Presidente hará uso de la palabra.

Art.3°.-El cadáver será trasladado al palacio nacional, el día de hoy á las dos y treinta p.m. donde será velado. La inhumación tendrá lugar el sabado á las tres p,m. con los honores correspondientes.

Art.4°.-Los señores miembros de los Poderes Legislativo y Judicial y del Cuerpo Diplomatico, los altos funcionarios de la administración, los señores Jefes y Oficiales del Ejercito y la Marina, esrán invitados por los Ministerios respectivos ál acompañamiento al Cementerio de la Recoleta.

Art.5°.-El Ministeri de Guerra y Marina tomará las medidas necesarias para el cumplimiento de los honores prescritos por la Ordenanza Militar vigente.

Art.6°.-Comuníquese, publíquese y dése al Diario Oficial.

(Firmado) MONTERO.
" Luis A.Riart.
" Eusebio Ayala.
" Francisco Sosa Gaona.
" Felix Paiva.
" Adolfo Chirife.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

Es Copia.

Sio. de la Presa de la Rpbca.